

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL**



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

COPIA No. _____ DE _____ COPIAS
Bogotá, D.C.

04 DIC 2009

DIRECTIVA PERMANENTE

141765
No. _____ / CGFM-DGSM-SS-GPES-RHD-23.1

ASUNTO : Por el cual se señalan los lineamientos generales para el desarrollo de la Rehabilitación funcional como parte del proceso de la Rehabilitación Integral Inclusiva para el Sector Defensa.

AL : DIRECCIONES DE SANIDAD DE EJÉRCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL.

1. OBJETO Y ALCANCE.

a. FINALIDAD

Establecer lineamientos en Rehabilitación funcional, con el objeto de garantizar a la población usuaria el acceso oportuno a los recursos y servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

b. REFERENCIAS

- 1) Lineamientos de Política Habilitación/Rehabilitación Integral para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad. Ministerio de Protección Social Mayo 2004.
- 2) Resolución 48/96 de 1994, Asamblea General de las Naciones Unidas
- 3) Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y Salud. Madrid. 2001.
- 4) COLOMBIA. Ministerio de la Protección Social. Ley 1145 (10, julio, 2007). Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: El Ministerio. 2007.

- 5) CONPES 3591 de 1 Junio 2009 Sistema de Rehabilitación Integral para la Fuerza Pública.
- 6) Decreto 1795 de 2000, "Por el cual, se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- 7) Acuerdo 002 de 2001, "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial"
- 8) Acuerdo 010, "Por el cual, se adiciona el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – CSSMP que establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".
- 9) Acuerdo 004 de 2001, "Por el cual, se adoptan las tarifas para la compra y venta de servicios de salud en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

c. VIGENCIA

A partir de la fecha de su expedición.

2. INFORMACION

Con el objeto de brindar un marco conceptual unificado y estandarizado con relación a la rehabilitación y discapacidad, se adoptan y adaptan las siguientes definiciones:

REHABILITACIÓN: Conjunto de acciones sociales, terapéuticas, educativas y de formación, de tiempo limitado, articuladas y definidas por un equipo interdisciplinario, que involucren al usuario como sujeto activo de su propio proceso, a la familia, a la comunidad laboral y la comunidad social, en el cumplimiento de los objetivos trazados, que apunten a lograr cambios en el sujeto.

REHABILITACIÓN INTEGRAL: Proceso que incluye la fase de rehabilitación funcional e inclusión la cual, está constituida por elementos terapéuticos, educativos y de gestión, que permitan alcanzar la autonomía de la persona con discapacidad en un nuevo proyecto de vida, con inclusión al medio familiar, laboral y social.

FASE REHABILITACION FUNCIONAL: Constituye la fase inicial de la Rehabilitación Integral, comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento funcional.

FASE DE INCLUSION: Esta fase establece mecanismos de interacción con el entorno familiar, laboral y social, que facilitan la integración de la persona al mismo. Comprende así mismo, el desarrollo de los factores facilitadores personales y del entorno.

DISCAPACIDAD: Incluye déficits, limitación en la actividad y restricción en la participación; así mismo indica los aspectos negativos de la interacción del individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y factores personales).

DEFICIENCIA: Toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD: Son dificultades que un individuo puede tener en la ejecución de las actividades.

RESTRICCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN: Hace referencia a los problemas que un individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales.

SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: Conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales y sociales, que pueden afectar la autonomía y la participación de la persona, su núcleo familiar, la comunidad y la población en general en cualquier momento relativo al ciclo vital, como resultado de las interacciones del individuo con el entorno.

PERSONA CON DISCAPACIDAD: Es aquella que tiene limitaciones o deficiencias en su actividad cotidiana y restricciones en la participación social por causa de una condición de salud, o de barreras físicas, ambientales, culturales, sociales y del entorno cotidiano.

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL

Para el planeamiento y desarrollo del Programa de Rehabilitación funcional se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Garantizar a la población objeto, el acceso oportuno a los recursos y servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación funcional.
2. Asignar el recurso humano, físico, tecnológico y financiero necesario para el desarrollo de la Fase de Rehabilitación Funcional, de acuerdo, a los niveles de atención de los Establecimientos de Sanidad Militar para la prestación de los servicios.
3. Estandarizar al interior del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los protocolos y/o guías de manejo específicas para la atención de cada tipo de discapacidad.
4. Establecer un sistema de información y vigilancia epidemiológica con el objeto de diseñar, implementar, evaluar y retroalimentar planes y programas para en rehabilitación y discapacidad.
5. Liderar y estructurar campañas educativas y de sensibilización para promover cambios en el imaginario cultural, frente a las personas en situación de discapacidad, con el objetivo de favorecer los procesos de participación e inclusión social.
6. Ejecutar a través de las Direcciones y Establecimientos de Sanidad Militar, campañas educativas masivas y de sensibilización para alertar sobre los riesgos discapacitantes, promover el apoyo a los programas y el respeto a las personas en situación de discapacidad.

7. Fomentar las acciones interdisciplinarias y transectoriales, entre los diferentes actores que intervienen en el proceso de rehabilitación.
8. Establecer una política de accesibilidad para los Establecimientos de Sanidad Militar del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
9. Establecer mecanismos de priorización para la atención del usuario en situación de discapacidad.
10. Adoptar una estrategia promocional de calidad de vida y salud de las personas, conjuntamente con la atención y la prevención de sus enfermedades o lesiones corporales o mentales.
11. Participar en los actos conmemorativos del Día Nacional de la discapacidad "niñ@s y jóvenes con capacidades diversas", entre otros.

3. EJECUCION

a. MISIÓN GENERAL

La Dirección General de Sanidad Militar en coordinación con las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, establece los lineamientos en Rehabilitación funcional, con el objeto de garantizar a la población usuaria, el acceso oportuno a los recursos y servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

b. MISIONES PARTICULARES

1) DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

1. Realiza seguimiento, evaluación y control a los recursos físicos, financieros y el talento humano en Rehabilitación, asignado a las Direcciones y Establecimientos de Sanidad Militar.
2. Establece los planes y proyectos que garanticen el desarrollo del Sistema de gestión de la Fase de Rehabilitación Funcional.
3. Formula el Plan de capacitación y actualización en Rehabilitación para el personal orgánico que labora en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
4. Realiza seguimiento a las políticas y directrices emitidas, por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
5. Lidera y estructura campañas educativas y de sensibilización para promover cambios en el imaginario cultural frente a las personas en situación de discapacidad, con el objetivo de favorecer los procesos de participación e inclusión social.

6. Emite la política para la administración de las ayudas técnicas (Ortesis y Prótesis).
7. Consolida, procesa y analiza la información de discapacidad de las Direcciones de Sanidad, con el objeto de diseñar, implementar, evaluar y retroalimentar planes y programas en rehabilitación.
8. Emite los lineamientos para la organización de los procesos y procedimientos en rehabilitación funcional, según el nivel de atención asistencial.
9. Realiza seguimiento a las normas de accesibilidad física a los servicios de salud en los ESM y áreas administrativas.
10. Realiza seguimiento y evaluación de la red interna y externa prestadora de servicios de rehabilitación.

2) DIRECCIONES DE SANIDAD (Ejército, Armada y Fuerza Aérea)

1. Asesora y supervisa a los Establecimientos de Sanidad Militar en la implementación, ejecución y evaluación de los Programas Rehabilitación.
2. Asigna el presupuesto solicitado (recursos físicos, financieros y el talento humano) por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar para desarrollar las actividades propias del Programa de Rehabilitación.
3. Implementa los planes y proyectos que garanticen el desarrollo del Sistema de gestión del programa de Rehabilitación.
4. Ejecuta el Plan de capacitación y actualización en Rehabilitación, para el personal orgánico que labora en la respectiva Dirección de Sanidad, Establecimientos de Sanidad Militar y Fuerza.
5. Garantiza al personal afiliado y beneficiario el suministro, reposición, mantenimiento, uso y control de los elementos protésicos, ortésicos y ayudas externas.
6. Estructura y desarrolla campañas educativas y de sensibilización, para promover cambios en el imaginario cultural frente a las personas en situación de discapacidad, con el objetivo de favorecer los procesos de participación e inclusión social.
7. Consolida, procesa y analiza la información de discapacidad de los Establecimientos de Sanidad Militar, con el objeto de diseñar, implementar, evaluar y retroalimentar planes y programas en rehabilitación.
8. Estructura y supervisa las actividades que deben realizar los Establecimientos de Sanidad en rehabilitación, de acuerdo al nivel de atención asistencial.
9. Implementan la política de accesibilidad física a los servicios de salud en los ESM y áreas administrativas.

10. Realiza el seguimiento, evaluación y control de la red interna y externa prestadora de servicios de rehabilitación.

c. Instrucciones Generales de Coordinación

La Dirección General de Sanidad Militar y las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza suministrarán la asesoría y asistencia técnica que requieran los Establecimientos de Sanidad Militar, para la implementación de la presente directiva.

Los planes y programas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación funcional se financiarán, de acuerdo a cada rubro contemplado según el Grupo al cual pertenezcan.

Brigadier General **LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO**
Director General de Sanidad Militar

DISTRIBUCION:

Original	:	ARCHIVO DGSM
Copia No. 1	:	DIRECCION DE SANIDAD EJC
Copia No. 2	:	DIRECCION DE SANIDAD ARC
Copia No. 3	:	DIRECCION DE SANIDAD FAC
Copia No. 4	:	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

AUTENTICA:

Coronel **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**
Subdirector de Salud

"Firmeza y Honor"

Residencias Tequendama Cra. 10 No. 27-00 Pisos 2 y 3 Torre Norte
www.sanidadfuerzas.militares.mil.co

